



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL

SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN TERRITORIAL
Dirección General
de Cooperación Autonómica y Local

Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones reguladas en la Resolución de 31 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se regula el régimen de ayudas a entidades locales para las obras de reparación, restitución, reconstrucción, mejora y ampliación de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o provincial previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura.

Mediante Resolución de 31 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, se regula el régimen de ayudas a entidades locales para las obras de reparación, restitución, reconstrucción, mejora y ampliación de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o provincial previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura (publicada en el «BOE» núm. 84, de 6 de abril de 2026).

El apartado noveno.2 de la citada Resolución establece que las solicitudes de las subvenciones podrán presentarse hasta las 15:00 horas del día 28 de abril de 2026. No obstante, el punto 6 de dicho apartado faculta a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local para acordar, de oficio o a petición motivada de las entidades locales, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, hasta dos ampliaciones del plazo de presentación de solicitudes que no excedan, cada una de ellas, de quince días.

Se ha apreciado la concurrencia de circunstancias que aconsejan hacer uso de la facultad de ampliar el plazo de presentación de solicitudes, a fin de facilitar a las entidades locales interesadas la adecuada preparación de la documentación necesaria para sustanciar la solicitud, sin que de ello se derive perjuicio alguno para derechos de terceros.

Asimismo, a la vista del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no concurre causa legal que impida la ampliación del plazo.



CSV : GEN-1571-7661-dac1-689c-455a-58c2-19fa-03bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : RAFAEL FRANCISCO BRIET SEGUI | FECHA : 24/04/2026 12:38 | NOTAS : F



En consecuencia, actuando en ejercicio de la facultad atribuida en el apartado noveno.6 de la Resolución de 31 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, en relación con el artículo 4.1.I) del Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, mediante la presente,

RESUELVO:

Primero. Ampliar diez días el plazo de presentación de las solicitudes de las subvenciones reguladas en la Resolución de 31 de marzo de 2026, la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se regula el régimen de ayudas a entidades locales para las obras de reparación, restitución, reconstrucción, mejora y ampliación de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal o provincial previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura.

En consecuencia, el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado noveno.2 de dicha resolución finalizará a las 15:00 horas del día 13 de mayo de 2026.

Toda solicitud cuya presentación se produzca fuera del plazo indicado será inadmitida a trámite.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el portal de internet del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Tercero. El presente acuerdo no es susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Madrid, a la fecha que consta en la firma electrónica. ---

EL DIRECTOR GENERAL
DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL,
(firmado electrónicamente al pie)
Rafael Francisco Briet Seguí.

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



CSV : GEN-1571-7661-dac1-689c-455a-58c2-19fa-03bb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : RAFAEL FRANCISCO BRIET SEGUI | FECHA : 24/04/2026 12:38 | NOTAS : F